



VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don René Aravena Ramírez, Cédula de Identidad Nro. 15.139.023-4, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022, en los sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza y Cunaco, en camioneta P.P.U. DTBX.14, horarios de funcionamiento de 9:00 a 20:00 hrs.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022, en los sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza y Cunaco, en camioneta P.P.U. DTBX.14, horarios de funcionamiento de 9:00 a 20:00 hrs.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LÓRENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L.Galvez/C.Berrios/J.Campos/V.Dominguez/C.Carrasco

Nro.052/ 09.08.2022
(3copias)